



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 37/2014 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- OBJETO. La Provincia de Río Negro adhiere a la resolución n° 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 2 de abril como "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo". Se establece la primera semana del mes de abril de cada año, a fin de iluminar en azul edificios y monumentos representativos de la provincia y las distintas localidades de la misma, bajo el movimiento internacional "Ilumina de azul".

Artículo 2°.- PROMOCION Y CAPACITACION. La autoridad de aplicación debe realizar durante la primera semana de abril de cada año campañas de comunicación y difusión en forma conjunta con las asociaciones o agrupaciones de padres que se dediquen a la temática en las diferentes localidades de la provincia, generando espacios de reflexión, información y capacitación para profesionales.

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- ADHESION. Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 5°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 19 de Junio de 2014